

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:

Pesetas
 Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes bligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Confederación Hidrográfica del Ebro

1571

Dirección Expropiaciones
 Obra: Canal de Lodosa
 Término Municipal: de Alfaro (2.º expediente).

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de 15 días que comenzará a contarse de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se acompañan a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza 6 de octubre de 1941.

El Ingeniero Director.

M. Echegarria.—Rubricado

Relación de Propietarios

- Núm. de orden, 1; propietario, Ambrosio Martínez Romeo; nombre de la finca, Tambarría; clase, Viña; colono o arrendatario, Ambrosio Martínez.
- 2, Monte Común.
- 3, Juan Bermejo Martínez, id, id, Juan Bermejo.
- 4, Miguel Malumbres Melero, id, cereales, Miguel Malumbres.
- 5, Vicente Varea Muñoz, id, id, Vicente Varea.
- 6, Pedro Angós, id, viña, Manuel Angós.
- 7, Antonio Díez Maulero.
- 8, Monte Común.
- 9, Pedro Angós, id, cereales, Félix Angós.
- 10, Cándido García Aznar, id, id, Cándido García.
- 11, Camino Cabañal.
- 12, Francisco Catalán Rivas, id, viña, Francisco Catalán.
- 13, Marcelo Usurraide Milagro.
- 14, Manuel Malumbres Garrido, id, id, Manuel Malumbres.
- 15, Vicenta Milagro, id, cereales, Vicenta Milagro.
- 16, Paula Lasheras, id, viña, Paula Lasheras.
- 17, Monte Común.
- 18, Vicente Bermejo.
- 19, Eugenio Portugal, id, cereales, Roque Fernández.
- 20, Domingo Pérez Rubio.
- 21, Antonio Ruiz Rivas.
- 22, Gregorio Laureas.
- 23, Luciano Bermejo Martínez, id, viña, Luciano Bermejo.
- 24, Antonio Ruiz Rivas, id, cereales.

- 25, Camino Cabañal.
- 26, Ramón Ordoño Fraile, id, viña, Ramón Ordoño.
- 27, Ciriaco Catalán, id, id, Ciriaco Catalán.
- 28, Juan Gurria Carra, id.
- 29, Pedro González Aznar, id, viña, cereales y almendro, Pedro González.
- 30, Cruz Milagro Malumbres, id, id, Juan Milagro.
- 31, José Masquiarán, id, cereales, Vda. Protosio Pérez.
- 32, Vda. de Isidoro Gurria, id, viña, Vda. Isidoro Gurria.
- 33, Laureano Casas Calvo, id, id, Laureano Casas.
- 34, Gregorio Laureas, id, id, Gregorio Laureas.
- 35, José Martínez García, id, id, José Martínez García.
- 36, Pedro Jorge Gutiérrez.
- 37, Monte Común.
- 38, Román Alcoya.
- 39, Venancio Aznar Rubio, id, cereales, Venancio Aznar.
- 40, Pedro Milagro Rivas, id, viña, Pedro Milagro Rivas.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

2160

ANUNCIO

Han satisfecho totalmente las sanciones que les fueron impuestas por este Tribunal:
 Cesáreo Robles Fernández, 600 pts.
 Fructuoso, Herreros Linares, 2.000 pts.
 Felipe Seco Rodríguez, 1.000 pesetas.
 En sentencia dictada, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquellos.
 Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.
 Burgos, de 10 diciembre 1941
 El Presidente

Administración de Justicia

REQUISITORIAS

2119

Urbina Álvarez Silvestre, hijo de Angel y de Felisa, natural y vecino de Sotés, provincia de Logroño, de veintiseis años de edad, soltero, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Sotés comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Juez Militar número seis de los permanentes de la Plaza Zaragoza D. Sebastián Bosque Ventura, a fin de responder a

los cargos que contra el mismo acumulan en causa número 2238-38 que contra el mismo se instruye, apércibiéndole que caso de no comparecer en el término legal fijado será declarado rebelde.
 Zaragoza, 7 de diciembre 1941
 El Capitán Juez Instructor
 2118
 Guerrero Gómez Saturnino, hijo Luciano y de Justa, natural de Calahorra (Logroño) nació el 21 de febrero de 1914, de oficio carrocero, soltero, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar número seis de los permanentes de la Plaza de Zaragoza D. Sebastián Bosque Ventura, a fin de responder a los cargos que contra él se acumulan, apércibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde.
 Zaragoza, 9 de diciembre 1941
 El Capitán Juez Instructor
 2163
 D. Luis Modrego, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.
 Por el presente edicto se hace saber: Que por D. Angel Francisco Manuel García Guiu, mayor de edad, casado, militar, natural de Logroño y vecino de Zaragoza, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo para ello que es hijo legítimo de D. Domingo García y D^a María Angeles Guiu, habiendo cursado con los apellidos naturalmente derivados de los de sus padres, sus estudios y ejerciendo hoy su empleo como Comandante del Arma de Artillería de esta ciudad que desde la fecha que inició sus estudios de Bachillerato, hasta la fecha, ha sido llamado lo mismo en las Salas del Instituto y en la Academia de Artillería, mientras a ellas asistió y después fuera de las mismas, por los apellidos unidos García Guiu, como si fuera uno solo, la inmensa mayoría de las veces; que la lógica constancia de los que con el compareciente conviven, sus compañeros de estudio, hoy sus colegas de profesión, en emplear unidos los dos apellidos como si fuera uno sol, García Guiu, ha dado sus resultados y hoy se ve obligado a incoar este expediente con el que trata de poner de acuerdo dos realidades: la legal nacida de la filiación que consta en el Registro Civil en virtud de la cual se apellida García Guiu con aquella otra por la que según el común sentir de las gentes vienen llamándole, García Guiu, creyendo que es un solo apellido; estando el compareciente casado con D^a Victoria Josefa de Leonisa de Miguel García del Moral de cuyo matrimonio

existen dos hijos llamados Angel Francisco Cristino y María Soledad Remedios Eugenia García Miguel, ambos menores de edad.
 Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Logroño y Zaragoza.
 Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1941.

El Juez de 1ª Instancia

REQUISITORIA

2205

Cañas Espinosa (Eustaquio) hijo de José María y de Francisca, natural de Cenicero (Logroño), de estado casado, de profesión metalúrgico, de 48 años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa número 2840 comparecerá en el plazo de 15 días ante el Juzgado Militar Eventual número 17 de la Plaza de Almería del que es Juez el Capitán de Infantería don Carlos de Pato y Lillo; bajo apércibimiento de ser declarado rebelde.
 Almería 22 de diciembre 1941.

REQUISITORIA

2178

Narciso Grijalba Hernáiz, hijo de Anastasio y María, natural de Fuenmayor (Logroño), de estado soltero oficio obrero, del reemplazo de 1933, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, barba poco poblada, color moreno, frente espaciosa, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el Alférez de Caballería Don Olegario Rubio López Juez Instructor del Regimiento Mixto de Caballería número 15 en el término de 10 días, (el Regimiento de guarnición en la Plaza de Zaragoza).
 Zaragoza 15 de diciembre 1941.
 El Alférez Juez Instructor.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.



calibrante

colorchecker CLASSIC

100mm

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes 2'50
Por tres meses 7'50
Por seis meses 15'00
Por un año 30'00

Número suelto 0,50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL

de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Confederación Hidrográfica del Ebro

1571

Dirección Expropiaciones
Obra: Canal de Lodosa
Término Municipal: de Alfaro (2.º expediente).

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de 15 días que comenzará a contarse de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se acompañan a continuación, para la realización de la obra indicada.

Zaragoza 6 de octubre de 1941.

El Ingeniero Director.

M.ª Echavarría.—Rubricado

Relación de Propietarios

- Núm. de orden, 1; propietario, Ambrosio Martínez Romeo; nombre de la finca, Tambarría; clase, Viña; colono o arrendatario, Ambrosio Martínez.
- 2, Monte Común.
- 3, Juan Bermejo Martínez, id, id, Juan Bermejo.
- 4, Miguel Malumbres Melero, id, cereales, Miguel Malumbres.
- 5, Vicente Varea Muñoz, id, id, Vicente Varea
- 6, Pedro Angós, id, viña, Manuel Angós.
- 7, Antonio Díez Maulero.
- 8, Monte Común
- 9, Pedro Angós, id, cereales, Félix Angós.
- 10, Cándido García Aznar, id, id, Cándido García.
- 11, Camino Cabañal.
- 12, Francisco Catalán Rivas, id, viña, Francisco Catalán.
- 13, Marcelo Urralde Milagro
- 14, Manuel Malumbres Garrido, id, id, Manuel Malumbres.
- 15, Vicenta Milagro, id, cereales, Vicenta Milagro.
- 16, Paula Lasheras, id, viña, Paula Lasheras.
- 17, Monte Común
- 18, Vicente Bermejo.
- 19, Eugenio Portugal, id, cereales, Roque Fernández.
- 20, Domingo Pérez Rubio.
- 21, Antonio Ruiz Rivas.
- 22, Gregorio Laureas.
- 23, Luciano Bermejo Martínez, id, viña, Luciano Bermejo.
- 24, Antonio Ruiz Rivas, id, cereales.

- 25, Camino Cabañal
- 26, Ramón Ordoño Fraile, id, viña, Ramón Ordoño.
- 27, Ciriaco Catalán, id, id, Ciriaco Catalán.
- 28, Juan Gurria Carra, id.
- 29, Pedro González Aznar, id, viña, cereales y almendro, Pedro González.
- 30, Cruz Milagro Malumbres, id, id, Juan Milagro.
- 31, José Masquiarán, id, cereales, Vda. Protosio Pérez.
- 32, Vda. de Isidoro Gurria, id, viña, Vda. Isidoro Gurria.
- 33, Laureano Casas Calvo, id, id, Laureano Casas.
- 34, Gregorio Laureas, id, id, Gregorio Laureas.
- 35, José Martínez García, id, id, José Martínez García.
- 36, Pedro Jorge Gutiérrez.
- 37, Monte Común.
- 38, Román Alcoya.
- 39, Venancio Aznar Rubio, id, cereales, Venancio Aznar.
- 40, Pedro Milagro Rivas, id, viña, Pedro Milagro Rivas.

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

2160

ANUNCIO

Han satisfecho totalmente las sanciones que les fueron impuestas por este Tribunal: Cesáreo Robles Fernández, 600 pts. Fructuoso, Herreros Linares, 2.000 pts. Felipe Seco Rodríguez, 1.000 pesetas. En sentencia dictada, con motivo del expediente de responsabilidad política instruidos contra aquellos. Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas. Burgos, de 16 diciembre 1941 El Presidente

Administración de Justicia

REQUISITORIAS

2119

Urbina Álvarez Silvestre, hijo de Angel y de Felisa, natural y vecino de Sotés, provincia de Logroño, de veintiseis años de edad, soltero, de profesión labrador domiciliado últimamente en Sotés comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Juez Militar número seis de los permanentes de la Plaza Zaragoza D. Sebastián Bosque Ventura, a fin de responder a

los cargos que contra el mismo acumulan en causa número 2238-38 que contra el mismo se instruye, apércibiéndole que caso de no comparecer en el término legal fijado será declarado rebelde. Zaragoza, 7 de diciembre 1941 El Capitán Juez Instructor

2118

Guerrero Gómez Saturnino, hijo Luciano y de Justa, natural de Calahorra (Logroño) nació el 21 de febrero de 1914, de oficio carrocerero, soltero, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Juzgado Militar número seis de los permanentes de la Plaza de Zaragoza D. Sebastián Bosque Ventura, a fin de responder a los cargos que contra él se acumulan, apércibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde. Zaragoza, 9 de diciembre 1941 El Capitán Juez Instructor

2163

D. Luis Modiego, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza. Por el presente edicto se hace saber: Que por D. Angel Francisco Manuel García Guiu, mayor de edad, casado, militar, natural de Logroño y vecino de Zaragoza, se ha promovido expediente sobre modificación de apellidos, exponiendo para ello que es hijo legítimo de D. Domingo García y D.ª María Angeles Guiu, habiendo cursado con los apellidos naturalmente derivados de los de sus padres, sus estudios y ejerciendo hoy su empleo como Comandante del Arma de Artillería de esta ciudad que desde la fecha que inició sus estudios de Bachillerato, hasta la fecha, ha sido llamado lo mismo en las Salas del Instituto y en la Academia de Artillería, mientras a ellas asistió y después fuera de las mismas, por los apellidos unidos García Guiu, como si fuera uno solo, la inmensa mayoría de las veces; que la lógica constancia de los que con el compareciente conviven, sus compañeros de estudio, hoy sus colegas de profesión, en emplear unidos los dos apellidos como si fuera uno sol, García Guiu, ha dado sus resultados y hoy se ve obligado a incoar este expediente con el que trata de poner de acuerdo dos realidades: la legal nacida de la filiación que consta en el Registro Civil en virtud de la cual se apellida García Guiu con aquella otra por la que según el común sentir de las gentes vienen llamándole García Guiu, creyendo que es un solo apellido; estando el compareciente casado con D.ª Victoria Josefa de Leonisa de Miguel García del Moral de cuyo matrimonio

existen dos hijos llamados Angel Francisco Cristino y María Soledad Remedios Eugenia García Miguel, ambos menores de edad. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, se ha acordado la publicación de la solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el plazo de tres meses a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Logroño y Zaragoza. Dado en Zaragoza a 27 de noviembre de 1941.

El Juez de 1ª Instancia

REQUISITORIA

2205

Cañas Espinosa (Eustaquio) hijo de José María y de Francisca, natural de Cenicero (Logroño), de estado casado, de profesión metalúrgico, de 48 años de edad y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en causa número 2.840 comparecerá en el plazo de 15 días ante el Juzgado Militar Eventual número 17 de la Plaza de Almería del que es Juez el Capitán de Infantería don Carlos de Pato y Lillo; bajo apércibiimiento de ser declarado rebelde. Almería 22 de diciembre 1941.

REQUISITORIA

2178

Narciso Grijalba Hernáiz, hijo de Anastasio y María, natural de Fuenmayor (Logroño), de estado soltero oficio obrero, del reemplazo de 1933, de pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, barba poco poblada, color moreno, frente espaciosa, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el Alférez de Caballería Don Olegario Rubio López Juez Instructor del Regimiento Mixto de Caballería número 15 en el término de 10 días, (el Regimiento de guarnición en la Plaza de Zaragoza). Zaragoza 15 de diciembre 1941. El Alférez Juez Instructor.

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.

Fundación de D. José Santa María de Hita

en Muro de Camero: (Logroño)

CUENTA correspondiente al año 1940 aprobada por la Dirección General de Beneficencia, con fecha 28 de febrero de 1941.

INGRESOS

Existencia anterior	15.597 19
Cobrado por el dividendo de las 63 acciones del Banco de España primer semestre 1936 a razón de 50 pesetas por acción	3.150
Cobrado por los intereses correspondientes a la inscripción D. P. 4 % interior n.º 6458/101753 de ptas. nom. 102.725, vencimiento julio y octubre 1936	1.643 60
Idm. idm. por todo el año de 1937	3 287 20
Idm. idm. idm. 1938	3 287 20
Idm. idm. idm. 1939	3 287 20
Idm. idm. idm. 1940	3 287 20
Cobrado por tres sepulturas cedidas en el campo-santo de la Fundación	600
Total de ingresos	34 139 59

GASTOS

Por Gerencia, gastos de Administración, incluido el 1 % satisfecho a la J. P. de Beneficencia por examen de cuentas, suplidos a la Junta Auxiliar, pago del depósito de valores, etc. etc.	1 794 25
Pagado por un Dote a Justa Ribas Blanco	300
Socorros, satisfechos a enfermos y necesitados	910
Pagado por premios a los niños y niñas de las escuelas	609 50
Satisfecho a D. Eusebio Sanciria, contratista de la obra de las escuelas, por liquidación de su contrata	9.808 10
Satisfecho a D. Agapito del Valle, Arquitecto Director por su minuta del año 1936	1.767 05
Pagado a varios por conservación del camino vecinal	1.111 30
Pagado por obras en el Comenterio, y a Teodoro Rodríguez sus servicios de guarda sepulturero	267 20
Pagado por seguros sociales	20 70
Satisfecho por varios conceptos	1.050 80
Total de gastos	17.638 90

RESUMEN

Importan los ingresos	34 139 59
Importan los gastos	17 638 90
Existencia para el año 1941	16.500 69

Madrid, 31 de Diciembre de 1.940.

El Patrono,
F. Hernández.

Anuncios Oficiales

EDICTO

1827

Aprobado por la Junta de este Partido Judicial el Presupuesto de Ingresos y Gastos Carcelarios correspondiente al ejercicio de 1942, queda expuesto dicho documento al público por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones oportunas que habrán de formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia.

Cervera del Río Alhama 18 de noviembre de 1941.

El Presidente de la Junta

EDICTO

2071

Confeccionado por la Mancomunidad del partido judicial de Arnedo, el presupuesto de ingresos y gastos para atender a las cargas de justicia del próximo año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría del referido Ayuntamiento por el plazo de ocho días durante los cuales pueden hacerse las reclamaciones pertinentes.

Arnedo 5 de diciembre 1941.

El Alcalde

Municipal.

Parte Personal, Parroquia de Aguilar.

Don Gregorio Pérez Jiménez, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Lucilo Vera Sáinz, mayor contribuyente por riqueza urbana.

Don Cipriano Casado Zamora, mayor contribuyente por contribución industrial.

Parte Personal, Parroquia de Inestrillas.

Don Eugenio López Lalinde, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Julián Gil Sáinz, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Manuel Marqués Lalinde, mayor contribuyente por contribución industrial.

Todos con domicilio en el término municipal y Parroquia respectiva.

Se hace público a efectos de admisión de reclamaciones que deberán formularse en plazo de 7 días hábiles.

Aguilar del Río Alhama 24 de noviembre de 1941.

El Alcalde

EDICTO

1849

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de Rústica y Urbana que han de servir de base para la contribución por los referidos conceptos en el año 1942 quedan expuestos al público por 8 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villar de Torre a 10 de noviembre 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

2068

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1942 se halla puesta de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinada y presentar reclamaciones durante 10 días.

Viniestra de Arriba 30 de noviembre 1941.

El Alcalde,

EDICTO

2078

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1942 queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días finido el cual durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924.

En la misma sesión, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto Municipal, designó para Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las Partes Real y Personal del Repartimiento General de Utilidades para el año 1942 a los contribuyentes siguientes:

Parte Real

D. Serapio Riaño Martínez de Salinas, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Eloy Villanueva Goicolea mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Inocencio Arbaizar Paredes mayor contribuyente por rústica forastero.

D. Daniel Riaño Martínez de Salinas, mayor contribuyente por industrial y de Comercio vecino.

Parte Personal

D. Deogracias Alonso Valderrama, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Emiliano Alvarado Herrán mayor contribuyente por urbana vecino.

D. Tomás Ortiz Loma-Ossorio mayor contribuyente por industrial.

Lo que se hace público durante un plazo de 7 días a los efectos de reclamaciones.

Sajazarra 5 de diciembre de 1941

El Alcalde,

EDICTO

1964

Confeccionadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de 15 días a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes:

Ordenanzas sobre suministro de aguas potables a contador.

Id. > Pesas Medidas de aceite, vino y vinagre.

Id. > Carnes frescas y saladas.

Id. > Inspección y reconocimiento sanitario de pescados

Id. > Recogida de basuras de la vía pública y domicilios.

Id. > Arena y grava.

Id. > Cementerio municipal.

Id. > Puestos Públicos

Id. > Entrada de uvas.

Id. > Consumo y tenencia de aceite y vino.

Id. > Urbana.

Id. > Industrial.

Id. > Patente Nacional.

Id. > Verbenas, mesas y veladores.

Id. > Bebidas espumosas y alcohólicas.

Id. > Compañías anónimas.

Id. > Repartimiento de Utilidades.

Arnedo 22 de Novbre. de 1941.

El Alcalde,

ANUNCIO

1839

Habiendo sido confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 8 días.

Galbarruli 15 de noviembre de 1.941.

El Alcalde,

EDICTO

1850

Hallándose confeccionados los Repartimientos de la Contribución Rústica y Urbana de este término municipal para el ejercicio 1942, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, a los efectos de reclamaciones.

Igea 20 de noviembre de 1.941.

EDICTO

1844

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de Rústica y Urbana que han de servir de base para la contribución por los referidos conceptos en el año 1942, quedan expuestos al público por 8 días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarejo a 10 de noviembre de 1.941.